



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía de San Bernardo del Viento

Nit:800096804-9

RESOLUCION No. 0044

(22 DE ENERO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES “PETI” PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”

El acalde municipal de San Bernardo del Viento, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, articulo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 del 23 de septiembre de 2004

Y.

CONSIDERADO

Que mediante la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia de talento humano y se dictaron otras disposiciones.

Que en su artículo 14 de la ley 909 del 23 de septiembre 2004 señala que el departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de Planeación del recurso humano del Estado.

Que en su artículo 15 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala que es responsabilidad de las unidades de personal la elaboración de planes estratégicos de recurso humano, los cuales se relacionan con el plan de previsión y tienen como objetivo prever y llevar a cabo acciones para el aprovechamiento del recurso humano en función de las responsabilidades institucionales y necesidades del desarrollo del talento humano de la respectiva institución.

Que el decreto 008 del 2018, capitulo 1, política de gobierno digital, seccion1, objeto, alcance, ámbito de aplicación y principios establece lineamientos generales de la política de gobierno digital para Colombia, antes estrategia de gobierno en línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía de San Bernardo del Viento

Nit:800096804-9

Que teniendo en cuenta los principios reglamentados en el Decreto Ibídem,

ARTÍCULO 2.2.9.1.1.3. Principios. "La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

Innovación: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Competitividad: Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Proactividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano".

Que para el efecto cada entidad adoptará anualmente el plan anual en seguridad y salud en el trabajo

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento – Córdoba,



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía de San Bernardo del Viento

Nit:800096804-9

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADOPTAR el plan anual Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el municipio de san Bernardo del viento – córdoba para la vigencia 2026 y darle aplicabilidad conforme a las normas existentes, al cual deberán sujetarse los servidores públicos de la alcaldía municipal.

ARTICULO 2°: Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones- PETI 2026, podrá ser modificado conforme a las circunstancias de modo, tiempo y lugar que corresponda a las necesidades de la entidad.

ARTICULO 3°: ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Municipio de San Bernardo del Viento- Córdoba.

ARTICULO 4°: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba a los veintidos (22) días de mes de enero de 2026

NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Alcalde Municipal San Bernardo del Viento